



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Viernes 19 de julio

Número 161

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CIRCULAR número 320 de la Dirección General de Seguridad por la que se recuerdan las disposiciones vigentes sobre trajes de baño y modo de permanecer en las playas y piscinas.

Excmos. e Ilmos. Sres.: La necesidad de mantener una acción constante de vigilancia en las playas, piscinas y márgenes de los ríos para la defensa de la moralidad, aconseja recordar a VV. EE. y VV. II. que siguen vigentes las normas contenidas sobre esta materia, y especialmente la número 3 del año 1952 del Ministerio de la Gobernación, sobre moralidad en la temporada veraniega en baños y espectáculos similares. Tales normas son, en síntesis, las siguientes:

Prohibir:

1.º El uso de prendas de baño que resulten indecorosas, como las llamadas "de dos piezas" para las mujeres y "slips" para los hombres. Aquéllas deberán llevar el pecho y la espalda cubiertos y usar faldillas, y éstos, pantalones de deporte.

2.º La permanencia en playas, clubs, bares, restaurantes y establecimientos análogos, bailes, excursiones, embarcaciones y en general fuera del agua, en traje de baño, ya que éste tiene su empleo adecuado dentro de ella y no puede consentirse más allá de su verdadero destino.

3.º Que hombres o mujeres se desnuden o vistan en la playa, fuera de caseta cerrada, para cambiar el

traje de calle por el de baño y viceversa.

4.º Cualquier manifestación de desnudismo o de incorrección en el mismo aspecto que pugne con la honestidad y el buen gusto tradicionales entre los españoles.

5.º Los baños de sol fuera de los solarios. Estos habrán de estar tapados al exterior y con la debida separación de sexos siendo imprescindible el uso, dentro de ellos, de las prendas de baño permitidas. Tanto a la entrada como a la salida del solario será necesario el uso del albornoz

6.º Y en general, cualquier extralimitación que con el motivo de baños o mal entendidas prácticas higiénicas puedan menoscabar el decoro público o atacar a la raigambre moral del país.

Lo que comunico a VV. EE. y VV. II., encareciéndoles el riguroso cumplimiento de lo anterior, esperando se sancione con todo rigor cualquier infracción.

Dios guarde a VV. EE. y VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1957.—
El Director general, Carlos Arias.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles e Ilmos. Sres. Jefes Superiores de Policía y Delegados del Gobierno.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Por el Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza y

Provincia se dice a este Gobierno civil lo siguiente:

«Por el Regimiento de Artillería, número 63, se realizarán ejercicios de tiro de cañón, en el Campo de la Brújula, durante los días 22, 23 y 24 del actual.

La zona de asesoramiento del campo de tiro elegido, es la comprendida entre Hurones y Las Mijaradas, y la zona de caída de proyectiles, la limitada por la carretera de Gamonal a Rublacedo, camino de Temiño y Monasterio de Rodilla, camino de las Canteras de Santa Marina, Fuente de las Majadas, linde monte de Quintanapalla, y Cuesta Monte, que afecta a los términos municipales de Riocerezo, Quintanapalla, Monasterio de Rodilla, Temiño, Robredo de Temiño y Hurones.

El tiro, tendrá lugar desde las 9 a las 19 horas de los días señalados, y se indicará en el campo mientras permanezca izada la Bandera Nacional en el vértice Cubillo».

Lo que se publica en este «Boletín Oficial», para conocimiento de los Alcaldes de los términos afectados, con el fin de que tomen las medidas necesarias para evitar desgracias personales.

Burgos, 16 de julio de 1957.

El Gobernador Civil,
Servando Fernández-Victorio.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NUMERO 2 651

Artículos exentos de las formalidades establecidas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de noviembre de 1956

De acuerdo con lo que se dispone en el apartado 9.º de la Orden de la Presidencia de 27 de noviembre del pasado año (B. O. del día 28) sobre vigilancia de precios, la Junta Superior de Precios ha determinado el régimen de comercio a que deben quedar sujetos los artículos que se expresan a continuación:

Galletas.

Turrones y mazapanes.

Sucedáneos de café y achicoria.

Gaseosas, sifones, bebidas espumosas y carbónicas.

Bollería.

Juguetería.

En todos estos artículos su comercio se seguirá rigiendo por las disposiciones que lo regulaban con anterioridad a la promulgación de la Orden de 27 de noviembre citada.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 13 de julio de 1957.—
El Gobernador Civil, Servando Fernandez-Victorio.

Diputación Provincial

DEPOSITARIA DE FONDOS

Con esta fecha queda al cobro la nómina de participación de los Ayuntamientos, en el 10 por 100 del Arbitrio Provincial, correspondiente al ejercicio de 1955, la cual será retirada de Caja y reintegrado su importe una vez finalizado su plazo hasta el día 31 de agosto de 1957.

Burgos, 16 de julio de 1957.—
El Depositario, Cándido Lacalle.

Magistratura de Trabajo de Burgos

Don Luis Gómez de Aranda y Serrano, Magistrado de Trabajo de Burgos y su provincia, Hago saber: Que en esta Ma-

gistratura de mi cargo se sigue procedimiento gubernativo de apremio a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, contra «Manufacturas del Cuero Técnico», domiciliada en esta capital, sobre adeudos de cuotas al Montepío de la Piel, en los cuales, por provincia de esta fecha, ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embarcados a la ejecutada:

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», de 120 espacios, con tabulador decimal, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, valorada en 4.500 pesetas.

Mentada subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día 26 de los corrientes, a las doce de su mañana, y se advierte a los que deseen tomar parte en ella ser requisito indispensable el consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del valor de tasación, y que no se admitirán posturas dentro de ella que no lleguen a cubrir el 50 por 100 del avalúo, siendo adjudicados al mejor postor con carácter provisional y definitivamente, de no hacerse uso por el Organismo acreedor del derecho de tanteo que le concede la norma 6.ª del artículo 7.º de la Orden de 8 de octubre de 1949.

Burgos, 12 de julio de 1957.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de notificación e intimación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta Ciudad y su partido, en providencia dictada ante este Juzgado a instancia de D.ª Cándida Alonso García, de Burgos, se notifica por medio de la presente al marido de la misma, don Secundino Güemes Ubierna, que con

fecha 28 del actual se la constituyó en depósito, en poder de su señora madre, D.ª Hilaria García Díez, de Burgos, calle Los Alfareros, 49; se ordenó quedasen los hijos habidos en el matrimonio, con la depositada y se le señaló la cantidad de quinientas pesetas mensuales a pagar a su esposa, en concepto de alimentos provisionales; y se le intima para que no moleste a su mujer ni al depositario, bajo apercibimiento de procederse contra él a lo que hubiere lugar.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación e intimación en forma legal, a expresado D. Secundino Güemes Ubierna, marido de la depositada, expido la presente que firmo en Burgos, a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario, José Javier Pérez Bulto.

Edicto

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad de Burgos,

Por la presente hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía instados en este Juzgado por D. Timoteo González Pascual, mayor de edad, transportista y de esta vecindad, contra D. Eustasio Casado Montes y su esposa D.ª Balbina Velasco Pineda, mayores de edad, y vecinos de esta Ciudad, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y por término de veinte días los bienes que luego se describen, para la que se ha señalado el día catorce de agosto próximo a las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones que también se expresan.

Bienes que se subastan

El piso 4.º derecha de la calle de Briviesca, núm. 26 de esta Ciudad de Burgos, que linda por derecha entrando solar núm. 28 de D.ª María Ga-

rrido y otros, izquierda solar y cobertura y fondo pabellón y edificio número 28, el cual se halla inscrito en el tomo 2.176 general, libro 232 de Burgos folio 40, finca 15.898, inscripción 2.ª. El cual ha sido valorado en ciento seil mil pesetas.

Condiciones

Primera. Que servirá de tipo para la subasta la tasación de los bienes con rebaja del veinticinco por ciento de dicho precio de tasación.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera. Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio aludido.

Cuarta. Que no han sido suplidos los títulos de propiedad.

Quinta. Que el remate puede ser obtenido a calidad de ceder.

Sexta. Que las cargas preferentes y anteriores a las del crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a trece de julio de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez, José Luis Olías Grinda.

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de primera Instancia núm. uno de la ciudad de Burgos y accidentalmente de este Juzgado número dos de la misma y su Partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Enrique López Ramírez, de Burgos, contra don Manuel González Fernández, de Valladolid, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valuados, los siguientes bienes muebles, embargados como de la propiedad del demandado:

Una máquina Guillotina, marca "Karl Krause" Leibgid, número 9.392, en buen estado de funcionamiento, valorada en 8.500 ptas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día ocho de agosto próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar en el mismo, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 al menos del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se hallan en poder del demandado, en el taller de imprenta, de Valladolid, calle Cantarranillas, número 16.

Dado en Burgos, a doce de julio de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez, Luis Olías Grinda.

Villarcayo

Cédula de emplazamiento

El Juez de Instrucción de Villarcayo, en providencia de esta fecha, recaída en la causa número 59 de 1956, sobre robo, ha mandado emplazar a Gabriel Chavarría Ramírez, gitano, de 20 años de edad, soltero, ambulante, natural de Avilés y que últimamente salió de la Prisión Provincial de Burgos, ignorándose su actual paradero, para que en término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Burgos, a personarse en el sumario indicado, por haber sido declarado el mismo concluso por auto de 27 de mayo último, previniéndole que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a expresado procesado, expido la presente, en Villarcayo, a 12 de julio de 1957. El Secretario judicial, (ilegible).

Requeritoria

Chavarría Ramírez Gabriel, hijo de Vicente y de Miguela, na-

tural de Avilés, soltero, profesión vendedor ambulante, de 20 años de edad, gitano, domiciliado últimamente en Pravia, procesado por robo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Villarcayo, en la causa número 59 de 1956, para constituirse en prisión.

Villarcayo, 12 de julio de 1957.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—Ante mi, (ilegible).

Juzgado de Paz de Campolara

En este Juzgado de Paz se ha personado el vecino llamado Simeón García Moreno, para denunciar que un hijo suyo llamado Benedicto García García, de 16 años, desapareció del domicilio paterno el día 10 de los corrientes sin que hasta la fecha se haya vuelto a saber de él.

Las señas del desaparecido son: Estatura normal de su edad, color rubio, ojos azules claros, viste traje de pana negro, zapatos de goma del mismo color, camisa azulada y es portador de una manta.

Se ruega a las Autoridades que, en el caso de ser hallado, tengan a bien participarlo a este Juzgado, para ser entregado a su padre que le reclama.

Campolara, 13 de julio de 1957. El Juez de Paz, Elías Moral.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras-Conservación

Anuncio

Incoado por la Jefatura el oportuno expediente para la devolución de la fianza complementaria, por haber ejecutado obra por más del 50%, constituida por el Contratista D. Miguel Zorita Domínguez, como adjudicatario de las obras de pavimentación con firme especial de adoquinado de granito en la travesía de la calle del Obispo Velasco, en Aranda de

Duero, C.C. 111 de Aranda de Duero a Salas de los Infantes, Km. 1, se hace público por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen de si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de las mismas por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos, 14 de julio de 1957.—
El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncios

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Barrios de Colina que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Cuadro de Tipos Evaluatorios del Nuevo Catastro, que en el referido término realiza la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 16 de julio de 1957.—
El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Villariezo que, durante quin-

ce días, se halla expuesto al público en la Casa-Ayuntamiento, el Cuadro de Tipos Evaluatorios correspondientes a la revisión de la característica «Valoración», en el referido término.

Burgos, 16 de julio de 1957.—
El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en la sesión celebrada el día 14 junio de 1957

Preside el Ilmo. Sr. D. Mariano Jaquotot Uzuriaga, Alcalde Presidente, asistiendo D. Carlos Plaza Barrio, D. Carlos Arangüena García-Inés, D. Emilio Villalaín Rodero, D. Mariano Pérez López, D. Blas Fernández Sanz y D. Emilio Arroyo Alcalde, Tenientes de Alcalde; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y D. Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 7 del actual.

DICTAMENES

Administración de Propiedades.

2. Ampliar la póliza de seguros de los coches Seat y Citroen municipales, cubriendo los daños propios e incendios.

Arbitrios.

3. Aprobar y exponer al público para reclamaciones el padrón adicional formado para el cobro de los derechos o tasas por el servicio de alcantarillado.

4. Anular diversos recibos pendientes de cobro por los arbitrios sobre solares sin edificar y sobre solares edificados y sin edificar correspondientes a dos fincas adquiridas por el Tribunal

Tutelar de Menores y excluir a este Organismo de los padrones de los arbitrios citados, por las fincas referidas.

Hacienda.

5. Adjudicar a D. Angel Malaxechevarría López la subasta de las obras de fábrica del nuevo Invernadero de la Quinta.

Obras particulares.

6-10. Conceder las siguientes licencias: A D. Tomás Giménez Martínez, para elevar dos pisos a la casa número 14 de la calle de San Cosme; a Ferrofabril, S. A., para construir un pabellón para fábrica y un edificio para viviendas y oficinas en el camino de Villalonquéjar; a don Euseblo Pérez Arroyo, para construir un pabellón en el interior de la finca, número 46 de la calle de San Pedro de Cardena; a D.^a Isaura Trascasa Trascasa, para reconstruir un edificio en el barrio de Villalonquéjar, y a la Caja de Ahorros Municipal, para abrir zanjas, a fin de dotar de agua corriente al edificio que construye en la Plaza de Santo Domingo de Guzmán.

Obras públicas.

11. Autorizar a Electra de Burgos, S. A., para abrir una zanja, a fin de instalar una línea de baja tensión en la calle de San Pablo.

Personal.

12. Proveer mediante concurso una plaza de Conserje de los Mercados de Abastos, entre el personal auxiliar de los mismos.

Sanidad.

13 14. Aprobar diversas facturas por suministros de medicamentos a la Casa de Socorro.

Servicios.

15. Autorizar al Consejo de Administración del Servicio de Autobuses, para contratar la colocación de señales indicadoras

en las paredes de autobuses, en las condiciones que se señalan.

16.17. Encargar la reparación del camión BU-2.921 y del tanque de riego, de propiedad municipal.

18. Encargar la revisión de la escalera METZ contra incendios.

19. Aprobar la certificación número 2 de las obras de alumbrado en las calles de Vitoria (2.º tramo), en Conde de Jordana, por importe de 651.574,55 pesetas.

Urgencia

Denegar la licencia de construcción solicitada por don Juan Alameda y don Pablo Barbero, para elevar un edificio junto a la Casa de Miranda, debiendo presentar, si lo creen conveniente, nuevo proyecto con arreglo a las directrices que constan en el dictamen.

Cuentas

Aprobar varias rendidas por distintas Comisiones.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Quedar enterada la Comisión de diversos partes y oficios.

Agradecer a D. Gonzalo Quintanilla un ejemplar de su obra «Horas de Paz», que envía a la Corporación, y felicitarle por la publicación de tan interesante libro.

Se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos.

Burgos, 17 de junio de 1957.
—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—El Alcalde accidental.

Sesión del día 22 de junio

Preside el segundo Teniente de Alcalde, don Carlos Plaza Barrio, en funciones de Alcalde Presidente, por ausencia del titular, asistiendo don Gerardo de Mateo Merino y don Mariano

Pérez López, Tenientes de Alcalde; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las trece horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 14 del actual.

2. Idem las Cuentas de Caudales del Presupuesto Extraordinario de Reforma Interior y Urbanización correspondiente a los años 1949 al primer semestre de 1956.

DICTAMENES

Administración de Propiedades

3. Autorizar a D. Jesús Pinedo Montoya, para instalar unas jardineras o mamparas desmontables en la terraza del Restaurante, Sala de Te Pinedo.

Arbitrios

4.5. Aprobar los padrones para el cobro de los derechos y tasas por tránsito de perros por la vía pública y por inspección de calderas de vapor, motores, etc.

Obras particulares

6.8. Conceder las siguientes licencias: a D. Félix y D. Florencio Adrián Angulo para construir una casa en la calle de San Pedro y San Felices número 8, a D. Jesús Romero García, para reformar la portada comercial de la casa número 25 de la misma calle, y a D. Tirso Sáiz Varona para cercar una parcela en Vista Alegre número 11 (La Castellana).

9. Desestimar la petición de D. Juan Quintana Díez solicitando licencia para construir en el Paseo de los Pisones, porque el emplazamiento elegido se encuentra destinado a Parque en el Plan de Ensanche.

Urgencia

Incluir en el orden del día y

aprobar los siguientes documentos:

Relación de gastos ocasionados por una Comisión de señores Capitulares en Madrid, para adquisición de prendas de representación de la Excm. Corporación, según detalle que asciende a 14.055,45 pesetas.

Cuentas de Caudales del Presupuesto extraordinario de Ensanche, años de 1949 a primer semestre de 1956.

Dictamen de la Comisión de Gobierno para que los Concejales y el Secretario General visitan de uniforme en las fiestas conmemorativas u oficiales, y de chaquet en las solemnidades de carácter tradicional y religioso, y que se destine un crédito de 30.000 pesetas para dar cumplimiento a este acuerdo, así como que dos Capitulares recojan al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento al Gobierno Civil o Jefatura Provincial para acompañarle a la Casa Consistorial para presidir la Corporación en días tradicionales.

Otro de la Comisión de Arbitrios, sobre aprobación del concierto con el Grupo de Hoteles y Restaurantes, del Sindicato de Hostelería, para pago del Impuesto de Consumos de Lujos durante 1957 y 1958.

Dos de la Comisión de Obras Públicas sobre aprobación de certificaciones de las obras de pavimentación de la calle San Agustín y de la de Madrid.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos.

Quedar enterada la Comisión de diversos partes y cartas.

Agradecer un donativo de pastas y otros artículos entregados al Hospital de San Juan por el Salón de Recreo.

Agradecer al Rvdmo. señor don José Pérez Carmona el envío de un ejemplar de su obra «La Caridad Cristiana en la Pro-

tección al Menor» y felicitarlo por el contenido e interés de la misma.

Testimoniar la profunda gratitud de la Corporación al ilustre literato don Jaime de Foxá, por la redacción del Pregón de las Fiestas para el Programa oficial editado por el Ayuntamiento.

Se levantó la sesión a las trece horas y cincuenta y cinco minutos.

Burgos, 25 de junio de 1957.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—Visto Bueno, El Alcalde accidental, Mateo.

Alcaldía de Pinilla de los Barruecos

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Pinilla de los Barruecos, a 14 de julio de 1957.—El Alcalde, Simón Mamolar.

Alcaldía de Cameno

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cameno, 1 de julio de 1957.—El Alcalde, Nicolás Cuesta.

Alcaldía de Neila

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que susodicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones, en conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido.

Neila, 15 de julio de 1957.—El Alcalde, Benigno Fernández.

Alcaldía de Torduelles

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda correspondiente, referidas al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

En este plazo y ochos días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas, la personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva, en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torduelles, 15 de junio de 1957.—El Alcalde, E. Nebreda.

Alcaldía de Pinilla de las Moros

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla

expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Pinilla de los Moros, 10 de julio de 1957.—El Alcalde, Silvano Puente.

Alcaldía de Jaramillo Quemado

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Jaramillo Quemado, 10 de julio de 1957.—El Alcalde, Crescenciano Hernando.

Alcaldía de Santibáñez Zarzaguda

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950. (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santibáñez Zarzaguda, 28 de junio de 1957.—El Alcalde, Ventura Varona.

Alcaldía de Valdezate

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Se-

secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Valdezate, 12 de julio de 1957.
El Alcalde, Agustín de la Serna.

Alcaldía de Fontioso

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Fontioso, 3 de julio de 1957.—
El Alcalde.

Alcaldía de Villafruela

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Villafruela, 11 de junio de 1957.
El Alcalde, Arsenio González.

Alcaldía de Villalbilla de Villadiego

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Ré-

gimen Local de 16 de diciembre de 1950. (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Villalbilla de Villadiego, 13 de julio de 1957.—El Alcalde, Lorenzo Peña.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villanueva de Puerta, Humada y Los Barrios de Villadiego.

Alcaldía de Santa María Ananúñez

Instruido expediente suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el contenido del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santa María Ananúñez, 2 de julio de 1957.—El Alcalde.

Alcaldía de Torrecilla del Monte

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Torrecilla del Monte, 9 de julio de 1957. — El Alcalde, Feliciano Casado.

Alcaldía de Peral de Arlanza

Instruido por este Ayuntamiento Expediente de Habilitación de crédito sin transferencia número 2, con cargo al superávit del ejercicio anterior y para atender al pago de obli-

gaciones inaplazables, cuyo detalle consta en aquél; por el presente anuncio se hace público, que el mismo está expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a los efectos legales que preceptúa el art. 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Peral de Arlanza, 15 de julio de 1957. — El Alcalde, Herminio Rodríguez.

Alcaldía de Hinestrosa

Instruido expediente de habilitación y habilitación de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1957.

Hinestrosa, 12 de julio de 1957.
El Alcalde, Victorino Castrillo.

Alcaldía de Pedrosa del Príncipe

Instruido expediente de habilitación y habilitación de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Pedrosa del Príncipe, 12 de julio de 1957.—El Alcalde, Ulpiano Escribano Parra.

Alcaldía de Amaya

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en rela-

ción con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y de Administración del Patrimonio, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Amaya, 15 de julio de 1957.
—El Alcalde, Jesús Alonso,

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo

Se ha solicitado duplicado de la Libreta de ahorros número 102, de la Agencia de Cogollos, por extravío.

Plazo para oponerse 15 días.
Burgos, 16 de julio de 1957.

Parque de Sanidad Militar de la Sexta Región de Burgos

Se anuncia adquisición material sanitario por subasta, en segunda convocatoria, para el día

12 de agosto, a las doce horas. Pliegos de condiciones expuesto en el tablón de anuncios de este Centro.

Burgos, 17 de julio de 1957.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villasar de Herreros

Se encuentra recogida una yegua negra a disposición de la persona que acredite ser su dueño. — El Jefe de la Hermandad.

3.3

DE DIEGO

HABILITACION DE CLASES PASIVAS
GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES
E INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

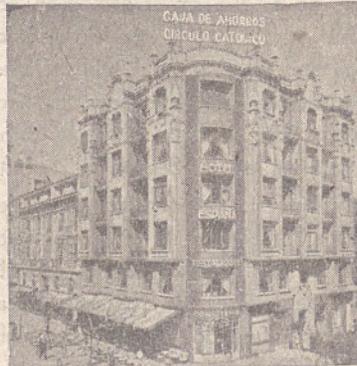
Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Habilitado: **SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO**
Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.—BURGOS



OFICINAS CENTRALES
MIRANDA, 5 (Frente a la Estación de Autobuses)



SUCURSAL - Espolón, 32
(ENTRADA POR EL HÓNDILLO)



SUCURSAL DEL MERCADO
DE GANADOS DE S. AMARO

TU DINERO... TU CUENTA... TU CREDITO...

DEBES SITUARLO EN LA

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD
DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS
DE BURGOS

—O—

Te producirá el máximo interés legal.
Tu seguridad será absoluta.
Contribuirás al mejoramiento económico y al bienestar tuyo, de Burgos y su provincia.

45 oficinas en la
capital y provincia